

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **0854** DE

(16 SEP 2020)

"Por medio de la cual se realiza la Liquidación Unilateral del contrato No. 061-2019 correspondiente al contrato de SUMINISTRO, celebrado entre el Hospital Militar Central y la Firma WORLD MEDICAL S.A.S, identificada con el número de NIT. 830.065.332-0, cuyo objeto fue: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA QUIRURGICO EN LAS SALAS DE CIRUGIA Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLINICO QUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 032-2018"

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA
ADSCRITA
AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 352 de 1997, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 770 de 2011, en concordancia la Resolución N°222 de fecha 21 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señalo:

"Artículo 11°.- De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2.

(...)

3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva

c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles".

16 SEP 2020

Hoja No. 2 de la Resolución No. **0854** de _____, Por medio de la cual se realiza la Liquidación Unilateral del Contrato 061-2019, celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y la Firma **WORLD MEDICAL S.A.S.**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA QUIRURGICO EN LAS SALAS DE CIRUGIA Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLINICO QUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 002-2019"

Que el Decreto Ley 019 de 2012, en su Artículo 217 modificó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 así: ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (...)"

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece el plazo para liquidar los contratos en los siguientes términos, así:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término en que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Que con fecha 05 de julio de 2019, el Hospital Militar Central y la señora NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.738.759, en su calidad de Representante Legal de la Firma WORLD MEDICAL S.A.S, suscribieron el Contrato No. 061-2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA QUIRURGICO EN LAS SALAS DE CIRUGIA Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLINICO QUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 032 - 2018".

Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato, fue el siguiente:

PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2019
---------------	----------------------------------

Que el contrato fue por valor inicial de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$293.000.000.00) M/CTE.

Que al valor inicial del contrato, se celebró modificatorio No. 1, con el fin de realizar la reducción del valor correspondiente a NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$93.000.000,00)MCT/E.

Modificadorio 1	Liberación de saldo por valor de \$ 93.000.000,00 al valor inicial.
-----------------	---

Que el valor total del contrato fue por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE, lo anterior se respaldó mediante la apropiación presupuestal que se relaciona así:

DISPONIBILIDAD			REGISTRO		
No.	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
SIIF 5219	16-ENE-19	\$ 1.072.000.000,00	1923 SIIF 192019	24-ABR-19	\$ 293.000.000,00

Que, el Hospital Militar Central, realizó la liquidación del Contrato No. 061 de 2019, en los siguientes términos:

N° C.E	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	RELACION DE GIRO		
		N°	FECHA	FACTURA N°
285720	\$4.320.000,00	2861	20-SEP-19	40504
289173	\$ 3.369.000,00	2886	22-OCT-19	41202
289173	\$9.849.000,00	2886	22-OCT-19	41725
292659	\$3.735.680,00	2910	22-NOV-19	41867
292659	\$6.535.000,00	2910	22-NOV-19	41868
292659	\$2.570.400,00	2910	22-NOV-19	42126
296273	\$8.035.000,00	2935	24-DIC-19	42999
296273	\$216.000,00	2935	24-DIC-19	43143
296273	\$745.000,00	2935	24-DIC-19	43293
306306	\$7.851.200,00	2995	12-MAR-20	44211
306306	\$18.270.080,00	2995	12-MAR-20	44430
306306	\$13.584.080,00	2995	12-MAR-20	44431
306306	\$4.492.000,00	2995	12-MAR-20	44433
306306	\$4.492.000,00	2995	12-MAR-20	44456
306306	\$49.980,00	2995	12-MAR-20	44462
306306	\$6.535.000,00	2995	12-MAR-20	44360
306306	\$610.000,00	2995	12-MAR-20	44362
306306	\$9.327.040,00	2995	12-MAR-20	44366
306306	\$11.168.400,00	2995	12-MAR-20	44540
TOTAL	\$ 115.754.860,00			

LA EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO ES LA SIGUIENTE

VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 200.000.000,00	
VALOR PAGOS EFECTUADOS		\$ 115.754.860,00
SALDO LIBERADO		\$ 84.245.140,00
TOTALES IGUALES:	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Según Acta de Recibo Final de fecha 03-FEB-2020, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor Certifica
- Cumplimiento del objeto contractual

- c. Entrega de los productos contratados (adquisición de Bienes)
- d. Cumplimiento de las obligaciones pactadas
- e. Verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social

Que mediante oficio con número de ID No. 82891 con fecha 02 de junio de 2020 con numero de guía No. 79693985 del día 03 de junio de 2020, la firma de correspondencia "Expresservice" contratada por el Hospital Militar Central, certifico el envío del proyecto de liquidación bilateral al contratista WORLD MEDICAL S.A.S. Identificada con Nit 830.065.332-0, a la dirección CARRERA 7 No. 156-68 PISO 28 TEL: 7433292, junto con solicitud de acercarse a las instalaciones del Hospital Militar Central en los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación con el fin de suscribir el acta de liquidación bilateral, sin obtener respuesta alguna hasta la fecha.

Que mediante la página web del Hospital Militar Central bajo el enlace <https://www.hospitalmilitar.gov.co/index.php?idcategoria=67677>, con fecha 31 de julio de 2020 se publicó la comunicación remitida al contratista WORLD MEDICAL S.A.S. Identificada con Nit 830.065.332-0, para que en el termino los cinco (5) días siguientes se acercara a las instalaciones del Hospital Militar Central a suscribir el acta de liquidación bilateral.

Que a la fecha a pesar de los repetidos llamados por parte de la entidad no ha sido posible suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato No. 061-2019 suscrita entre el Hospital Militar Central y el contratista WORLD MEDICAL S.A.S. Identificada con Nit 830.065.332-0

Que en razón a todo lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere dar por terminada la relación contractual con la Firma WORLD MEDICAL S.A.S. Identificada con Nit 830.065.332-0, se procederá a liquidar de manera unilateral el contrato No. 061-2019, en aplicación a la normatividad vigente.

Que el presente acto administrativo se notificara de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" que establece:

"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica para notificación de los actos de inscripción o registro regulada en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Que por lo anterior, el suscrito Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar de manera unilateral, el contrato de SUMINISTRO No. 061-2019, celebrado dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 002-2019, suscrito entre el Hospital Militar Central y la señora NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 41738759, en su calidad de Representante Legal de la empresa WORLD MEDICAL S.A.S Identificada con Nit. 830.065.332-0, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA QUIRURGICO EN LAS SALAS DE CIRUGIA Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLINICO QUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 002-2019".

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el balance financiero final del contrato de SUMINISTRO No. 061-2019, celebrado dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 002-2019, suscrito entre el Hospital Militar Central y la señora NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.738.759, en su calidad de Representante Legal de la empresa WORLD MEDICAL S.A.S, identificado con el número de Nit 830.065.332-0, de conformidad al balance aprobado por el Área de Tesorería del Hospital Militar Central, así:

AÑO	MODALIDAD	VALOR CONTRATO	VALOR LIBERADO DEL CONTRATO
2019	SELECCIÓN ABREVIADA	\$ 200.000.000.00	\$ 84.245.140,00

ARTICULO TERCERO: Declarar a paz y salvo por todo concepto al Hospital Militar Central, contrato de SUMINISTRO No. 061-2019, celebrado dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 002-2019, suscrito entre el Hospital Militar Central y la señora NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.738.759. en su calidad de Representante Legal de la empresa WORLD MEDICAL S.A.S, identificada con el número de Nit 830.065.332-0, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones en la celebración y ejecución del mismo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos la notificación del presente acto administrativo, en los términos previstos en el Artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a través de correo electrónico gerencia.redexpei@etp.net.co, inscrito

en la plataforma de SECOP II y suministrado por el contratista, anexando copia íntegra de la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma procede exclusivamente el recurso de Reposición del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación en concordancia con el Artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co una vez en firme.

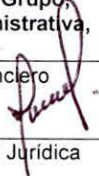
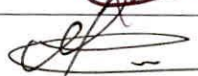
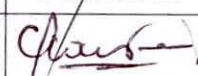
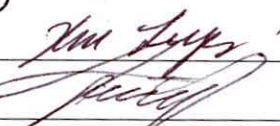
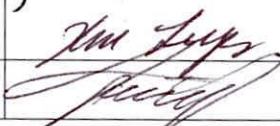
ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Coronel Cesar Augusto Barrios Reina

Subdirector Administrativo Entidad Descentralizada Adscrita al Sector
Defensa Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado Por: Ingeniero José Miguel Cortes García Subdirector Financiero	
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado Por: Dra. Gloria Janneth Torres Mancipe- Abogada Oficina Jurídica	 Yanneth Torres Abogada OFAJ Hospital militar
Aprobado Por. PD. Viviana Barrera Albarracín Jefe Unidad del Sector Defensa -Unidad Compras y Licitaciones Bienes y Activos	
Revisado Por: Dra. Alexandra Ximena Lopez Alvarado – Profesional de Defensa Abogada Contratista Área Gestión Contratos	
Digito: Rodrigo Esteban Acuña V	

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 061-2019	CÓDIGO: AB-GECO-MN-02-FT-03
 	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 09-09-2016
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 3

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

1) DATOS GENERALES

CONTRATO		No.	061 de 2019	SELECCIÓN ABREVIADA 002-2019
ORDEN		TIPO	SUMINISTRO	
CONTRATISTA:	WORLD MEDICAL S.A.S			TEL: 7456572
IDENTIFICACIÓN	830.065.332-0			Carrera 7 No 156 – 68 Piso 28
SUPERVISION:	SMSM RUBEN DARIO DUQUE GOMEZ			
	Área de Cardiología			
	"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA QUIRURGICO EN LAS SALAS DE CIRUGIA Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLINICO QUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA No 032/2018"			

2) FECHAS

DE SUSCRIPCIÓN:	28-MAR-2019
DEL ACTA DE INICIACIÓN	29-MAY-2019

3) GARANTÍAS

COMPañIA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
DE CUMPLIMIENTO	33-44-101185876 Anexo No. 0
DE RESPONSABILIDAD CIVIL	33-40-101053724 Anexo No. 0
PRÓRROGA NO.1	N/A

4) MODIFICACIONES

REDUCCIÓN No. 01	23-OCT-2019 POR VALOR DE (\$93.000.000.00)
ADICIÓN NO 1	N/A

5) PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL	31-DIC-2019
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO TOTAL	31-DIC-2019

6) VALOR

VALOR INICIAL	\$ 293.000.000.00
VALOR REDUCCIÓN	\$(93.000.000.00)
VALOR TOTAL	\$ 200.000.000.00 M/CTE.

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3270-3259-3260 Bogotá, D.C. - Colombia www.hospitalmilitar.gov.co

"Salud – Calidad – Humanización"

FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 061-2019	CODIGO	AB-GECO-MN-02-FT-03	VERSION	02
		Página:	2 de 3		

7) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD			REGISTRO		
No.	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
SIIF 5219	16-ENE-19	\$ 1.072.000.000.00	1923 SIIF 192019	24-ABR-19	\$ 293.000.000.00

8) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (ADICIONES)

DISPONIBILIDAD			REGISTRO		
No.	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9) REEMPLAZO SALDO RESERVA N/A

10) LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Nº C.E	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	RELACION DE GIRO		
		Nº	FECHA	FACTURA Nº
285720	\$4.320.000	2861	20-SEP-19	40504
289173	\$3.369.000	2886	22-OCT-19	41202
289173	\$9.849.000	2886	22-OCT-19	41725
292659	\$3.735.680	2910	22-NOV-19	41867
292659	\$6.535.000	2910	22-NOV-19	41868
292659	\$2.570.400	2910	22-NOV-19	42126
296273	\$8.035.000	2935	24-DIC-19	42999
296273	\$216.000	2935	24-DIC-19	43143
296273	\$745.000	2935	24-DIC-19	43293
306306	\$7.851.200	2995	12-MAR-20	44211
306306	\$18.270.080	2995	12-MAR-20	44430
306306	\$13.584.080	2995	12-MAR-20	44431
306306	\$4.492.000	2995	12-MAR-20	44433
306306	\$4.492.000	2995	12-MAR-20	44456
306306	\$49.980	2995	12-MAR-20	44462
306306	\$6.535.000	2995	12-MAR-20	44360
306306	\$610.000	2995	12-MAR-20	44362
306306	\$9.327.040	2995	12-MAR-20	44366
306306	\$11.168.400	2995	12-MAR-20	44540
TOTAL	\$115.754.860			

VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 200.000.000.00	
VALOR PAGOS EFECTUADOS		\$115.754.860.00
SALDO A FAVOR		\$ -0-
SALDO A LIBERAR		\$84.245.140.00
TOTALES IGUALES:	\$ 200.000.000.00	\$ 200.000.000.00

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3072 Bogotá, D.C. - Colombia www.hospitalmilitar.gov.co

"Salud - Calidad - Humanización"

FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 061-2019	CODIGO	AB-GECO-MN-02-FT-03	VERSION	02
		Página:	3 de 3		

Según Acta de Recibo Final de fecha 02-FEB-2020, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor Certifica:

- Cumplimiento del objeto contractual
- Entrega de los productos contratados (adquisición de Bienes)
- Cumplimiento de las obligaciones pactadas
- Verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social

ECUACIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron en su totalidad en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación.

La presente Acta presta **Mérito Ejecutivo**.

Copia de los informes y/o productos entregados por el contratista reposan en la carpeta del contrato- Grupo Gestión Contratos- Área de Ejecución y Liquidación.

Con la presente Acta de Liquidación se cierra el presente expediente contractual.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 30 ABR 2020

EL CONTRATISTA,

Nubia Stella Gamboa Castillo
Representante Legal
WORLD MEDICAL S.A.S

Tesorería

Nelson Raul Benítez
(*Solo avala pagos) 0405

Ing. **José Miguel Cortés García**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas Hospital Militar Central

Doctor **Miguel Angel Tovar Herrero**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Martha Guardado

EL ORDENADOR DEL GASTO

Mayor General. **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Director del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Revisó. **Alexandra Ximena Lopez Alvarado**
Abogada, Área Gestión Contratos

PD **Miguel Angel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

Dra. **Claudia Maria Arroyave Lopez**
Jefe Unidad del Sector Defensa
Unidad Compras y Licitaciones Bienes y Activos (E)

